



DECRETO ECONÓMICO N° 013

En Arica, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Vistos y teniendo presente:

1° Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834.

2° Lo dispuesto por la Exma Corte Suprema en el documento AD-1046-2023 mediante el cual establece, por la seguridad tanto de los funcionarios como de los usuarios, para el día 11 de Septiembre del presente año, el régimen extraordinario de teletrabajo, salvo aquellas audiencias que no puedan celebrarse vía telemática.

3° Que la ubicación de este Tribunal está a media cuadra de la plaza de armas de la ciudad, en la cual se realizarán la manifestaciones populares en conmemoración de lo ocurrido el 11 de septiembre 1970.

4° Que en las manifestaciones del 18 de octubre de 2019, el edificio donde funciona el Oficio del Tribunal, fue objeto de la destrucción de la cara delantera por efecto de piedras y golpes con objetos contundentes por parte de los manifestantes.

5° Que dada la experiencia citada y las expresiones del cuerpo social de la ciudad, es razonable considerar que existe una alta posibilidad de ocurrencia de hechos violentos, como los acaecidos en oportunidades anteriores en la ciudad y el país.

Decreto:

Que, la totalidad de los funcionarios que trabajan en el oficio del Tribunal, deberán desarrollar sus labores, designadas por este Juez y en el caso de la Señora Administradora según se las designe la Unidad Administradora de los TTA, por vía telemática durante el día 11 de septiembre de 2023.

En consecuencia, no se atenderá de forma presencial en el Tribunal, quedando disponible la página de internet del Tribunal para la presentación de escritos.

Proveyó don



Jorge Pohlhammer Doren
Juez



Gustavo Miranda Espinoza
Secretario Abogado